

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 068 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 28 ABR. 2025

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:



El Informe n.º 001-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC/SDNCRG-KRLR, de fecha 04 de abril de 2025, Reporte n.º 081-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 04 de abril de 2025, Memorando n.º 975-2025-GRJ/GRDS, de fecha 08 de abril de 2025, Informe n.º 008-2025-GRJ/SG, de fecha 11 de abril de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la Descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, el sub numeral 11. del numeral 1.1., artículo primero de la parte resolutive, precisa *“Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras”*.

Que, la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	9058284
EXP. N°	6147742



Gobierno Regional Junín



- b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, mediante Reporte n.º 081-2025-GRJ/GRDS/DRTPE/DR de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Diana Roxana Conde Montoya, Directora General de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite propuesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Liz. Lisette Ruiz Rivera, para la designación de fedatarios, a los siguientes servidores:

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	Condición
01	Karen R. Limaylla Romero	Asistente Administrativo	Fedatario TITULAR
02	Serapio Roberto Romero Arroyo	Director de Prevención y Solución de Conflictos	Fedatario SUPLENTE

Que, según memorando n.º 975-2025-GRJ/GRDS de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el cual solicita a la Secretaría General, la expedición de Resolución de Designación de Fedatario, comunicando la propuesta de la Directora General de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N.º 008-2025-GRJ/SG, de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Ena M. Bonilla Pérez, en su calidad de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, concluye: "Que, habiendo cumplido el ítem 5.3. Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **DESIGNAR**, a partir de la fecha por el período de (02) años como fedatarios del:

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**

- Karen R. Limaylla Romero (Titular)
- Serapio Roberto Romero Arroyo (Suplente)

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 045-2021-GRJ/GR, en el sub numeral 1. Del numeral 1.1. se advierte que el Gobernador Regional delegó al Gerente General Regional la facultad para designar a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, es viable que el Gerente General Regional designe a los servidores propuestos como fedatarios, pues es acorde a los requisitos establecidos en la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente por la Secretaria General; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional 045-2021-GRJ/GR, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a los servidores públicos siguientes:

- **Karen R. Limaylla Romero** (Titular)
- **Serapio Roberto Romero Arroyo** (Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los fedatarios designados asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR**, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremos N.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribo, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 18 2025

Mg. Ena M. Benilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL